



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000956

Fecha: 09/04/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**POR LA CUAL SE ACLARA ACTO ADMINISTRATIVO.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Mediante el Decreto 2018070000761 del 14 de abril del 2018, se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad, por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa La Paz – Sede 20 de enero del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, a **SANDRA MILENA AGUALIMPIA COPETE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **35.820.245**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria en la Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero – Colegio Zungo Embarcadero del municipio de Carepa, en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente.

\*Mediante oficio 2018010123627 del 03 de abril del 2018, la señora Sandra Milena Agualimpia Copete, solicita aclarar dicho acto administrativo, en el sentido que el nivel educativo correcto en el que labora es Básica Primaria y no como allí indicó, debiendo hacer la aclaración al referido acto administrativo.

\*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2018070000761 del 14 de abril del 2018, por el cual se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad, por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa La Paz – Sede 20 de enero del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, a la señora **SANDRA MILENA AGUALIMPIA COPETE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **35.820.245**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como Docente en la Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero – Colegio Zungo Embarcadero del municipio de Carepa, en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente; en el sentido de indicar que el nivel educativo correcto en el que labora es Básica Primaria y no como allí indicó



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 03/04/2018 	Revisó: Euclides Álvaro Londoño Londoño Director Jurídico (E) 	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	--	---	--